RESOLUCIÓN Nº 183/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016, "CONSULTORÍA _ GASTOS DE BOLSILLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES POR PARTE DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA TEKOPORA", CON ID N° 319.549, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, del 21 de enero de 2003.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

La Resolución N° 1330/2016, *"Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el Inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2016, "Consultoría_Gastos de Bolsillo para el Cumplimiento de Corresponsabilidades por parte de las Familias Participantes del Programa Tekoporã", Con Id N° 319.549 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

El Informe del Comité de Evaluación Nº 02/2017 – ID Nº 319.549, que manifiesta: Por tanto, conforme a lo establecido en la Sección 2 – Instrucciones a los Consultores Numeral 5.8, *"En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto"* y atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/2003, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la Adjudicación del Concurso de Ofertas Nº 13/2016 con ID Nº 319.549 Consultoría_Gastos de bolsillo para el cumplimiento de corresponsabilidades por parte de las familias participantes del Programa Tekoporã, al proponente Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular (SER), por la suma de Gs. 280.000.000.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 33/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 111/2017, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 002/2017 - ID Nº 319.549	Concurso de Ofertas Nº 13/2016, "Consultoría_ Gastos de bolsillo para el cumplimiento de corresponsabilidades por parte de las familias participantes del Programa Tekoporã".

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 183/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016, "CONSULTORÍA _ GASTOS DE BOLSILLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES POR PARTE DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA TEKOPORA", CON ID N° 319.549, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de febrero de 2017.

Que señala: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*"... La presente recomendación de adjudicación recae sobre la firma determinada como gananciosa en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas establecidas en las bases del llamado al proponente Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular (SER), por el monto total de Gs. 280.000.000.

El Memorándum DGAF Nº 102/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 111/2017, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*"... Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad, la adjudicación al proponente: Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular (SER), por el monto total de Gs. 280.000. 000.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma **Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular (SER)**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2016, "Consultoría_Gastos de bolsillo para el cumplimiento de corresponsabilidades por parte de las familias participantes del Programa Tekoporã", con ID Nº 319.549 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN N° 183/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOCIEDAD DE ESTUDIOS RURALES Y CULTURA POPULAR (SER), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2016, "CONSULTORÍA _ GASTOS DE BOLSILLO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES POR PARTE DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA TEKOPORA", CON ID N° 319.549, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 28 de febrero de 2017.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **Sociedad de Estudios Rurales y Cultura Popular (SER)**, por el monto total de **guaraníes doscientos ochenta millones (Gs. 280.000.000)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ACC

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rg/vj/lr

MARANDU